

Saceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARÍA DE LA RIGADA

Redactor-Jefe: Cayetano Ortiz

¡LA REINA HA LLORADO!

Un día era todo júbilo en el alcázar de los Reyes de España.

Veían bendecida su unión con el nacimiento de un nuevo infante, blanco como la inocencia, rubio como la luz y de ojos azules como el cielo.

La madre se sentía dichosa contemplándose retratada en otro espejo y fiel reflejo de su hermosura dos veces soberana.

El telégrafo llevó la fausta noticia de un natalicio allá lejos, muy lejos, donde la Muerte ha asentado sus reales; y ésta, celosa de que le disputasen su dominio, rugió saliendo por la boca de un cañón. ¡Vida por vida! Y por el mismo hilo dijo que se había vengado en la persona del príncipe Mauricio de Battenberg. Así, secamente; como una puñalada dirigida al corazón fraternal; quizá con la intención de cobrarse con usura.

Afortunadamente, hubo medio de atenuar los efectos del golpe, que, sin embargo, hubo de ser durísimo.

Al día siguiente, todos los periódicos repetían la misma frase «La Reina ha llorado» y se asociaban á su duelo en nombre del pueblo español.

Tenían razón; si la compañía en las penas sirviese para deshacerlas en pedacitos, no quedaría un solo átomo que causara daño á Doña Victoria porque entre todos nos los hubiéramos llevado inmediatamente y á portía.

Ella sabe muy bien que los españoles la quieren con toda su alma, y cuando esta nación quiere, es para dar todos los bienes y para evitar todos los males.

Bien claramente se lo han testificado todas las clases sociales, acudiendo alrededor del Trono en cuanto se supo lo que llaman *caída* del príncipe en el campo de batalla.

Dicen mal; eso no es *caída*, porque los valientes no caen ni mueren jamás;

el casco de granada rompió la materia para que, libre el espíritu, se elevase sobre el pedestal de la Inmortalidad, y sacó de las venas tinta roja para escribir en el libro de la Fama una biografía mucho más brillante, con serlo tanto las conocidas de todos por haber sido publicadas estos días en su honor.

Y cuando el tierno recién nacido llegue á la edad del raciocinio y su augusta madre evoque con tristeza al hermano querido, dirá; «No murió, no; porque yo le veo vivo en las páginas de Historia que me enseña mi profesor».

Lo que sucedió fué, que en la Gloria necesitaban un héroe más y le eligieron á él.

Pero para consolarte de esa ausencia aparente, os enviaron de antemano un ángel blanco como la pureza, de cabellos rubios como los rayos del sol, de ojos azules como la felicidad.....

Allá arriba te subieron un valiente; aquí abajo te dejaron un querubín.

¿Por qué llorabas, madre mía?

Sección de Oposiciones y Concursos

Institutos

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875, y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de ayudante gratuito para la Sección de Ciencias del Instituto general y técnico de Burgos.

Para ser nombrado ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión, el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid, 23 de Octubre de 1914. -- El Rector,
Nicolás de la Fuente Arrimadas.

(*Gaceta del 29*)

Primera enseñanza

En la *Gaceta* del 27 el Rectorado de Valladolid publica resoluciones de incidencias presentadas en el concurso de traslado.

—En la del 28 el de Oviedo hace lo mismo y anula el nombramiento expedido indebidamente á D.^a Elisa Pérez de Busta.

—En la del 29 el de Oviedo modifica las propuestas hechas para el concurso de interinos.

—En la del 1.^o de Noviembre el de Salamanca,

publica los nombramientos hechos por concurso de interinos; el de Valladolid salva un error relativo á la escuela de Capillas (Palencia) y el Central inserta los nombramientos de maestros hechos por virtud de las últimas oposiciones libres.

Escuelas especiales

Tribunal de oposiciones á una plaza de profesor de ascenso del séptimo grupo (mecanismos, máquinas, herramientas y motores) vacante en la Escuela industrial de Santander.

Los señores opositores á la mencionada plaza se servirán concurrir el día 12 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, al Instituto del Cardenal Cisneros, de esta corte, á fin de dar comienzo á los ejercicios, no siendo admitidos los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del tribunal, la imposibilidad de hacerlo, á tenor de lo que dispone el artículo 22 del Reglamento de oposiciones vigente.

Ocho días antes del señalado para la presentación de los opositores estará á disposición de éstos en el mencionado local el correspondiente Cuestionario.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 24 de Octubre de 1914. — El Presidente del Tribunal, *Daniel de Cortázar*.

(Gaceta del 31).

Sección de Información

Universidades

Se han dictado órdenes disponiendo:

Que se encargue del desempeño de la Cátedra de Anatomía vacante en la Universidad de Salamanca con los dos tercios del sueldo de entrada, á partir de 1.º de los corrientes, el Auxiliar numerario D. Santiago Sánchez y García.

—Que la gratificación de 1.750 pesetas que dicho Auxiliar venía percibiendo pase al de igual clase D. Andrés García Tejada.

—Que la de 1.500 pesetas que á este último correspondía se adjudique al también Auxiliar numerario D. Francisco Díez Rodríguez.

—Que el Auxiliar gratuito D. Fabriciano Filiberto Villalobos y González entre en el percibo de la gratificación de 1.000 pesetas que deja disponible el citado D. Francisco Díez Rodríguez.

—Que el Auxiliar de la de Filosofía y Letras de la Central D. Alejo García Moreno se encargue, interinamente, de la Cátedra vacante de Sociología.

—Que el Catedrático de la de Medicina de Barcelona D. José María Bartrina cese en la acumulación de la Cátedra de Patología quirúrgica y su Clínica (tercer curso), haciéndose cargo de la misma el Catedrático D. Ramón Torres Casanovas.

—Que se encargue del desempeño de la Cátedra de Derecho administrativo vacante en la Universidad de Valencia con los dos tercios del sueldo de entrada, á partir del 1.º de los corrientes, el Auxiliar numerario D. Luis Festoso y Tudela.

—Que la gratificación de 1.750 pesetas que dicho Auxiliar venía percibiendo pase al interino y gratuito D. Joaquín Uguet y Soriano.

—Que se concedan las licencias solicitadas por D. Fernando Pérez Bueno, D. Miguel Marzal y don Francisco de Caro, Catedráticos en las de Oviedo, Valencia y Santiago respectivamente.

—Que tenga validez el título de Bachiller expedido por la Universidad de Santiago de Chile á favor de D. José Domínguez y que pueda cursar en España la carrera de Medicina.

—Que los señores Rector y Decano de la Facultad de Medicina de Sevilla se atengan á lo siguiente en la repartición de derechos de examen:

Ilmo. Sr.: Vista la exposición elevada á este Ministerio por el Decano de la Facultad provincial de Medicina de Sevilla alegando que corresponde á dicho Decanato y no al Rector de la Universidad hacer el reparto entre los Profesores Auxiliares y los funcionarios administrativos de las dos terceras partes de la cantidad recaudada en metálico por derechos de exámenes y grados durante el curso de 1913 á 1914.

Considerando, como ya se hizo constar en la Real orden de 8 de Junio último con motivo de una reclamación, relacionada con este asunto, del Secretario general de aquella Universidad, que la expresada Facultad no está sostenida por el Estado sino por la Diputación provincial, la cual nombra el personal administrativo, siendo el Decano de la Facultad ordenador de los pagos, y que el Ministerio de Instrucción pública ha reconocido siempre que á él no le toca intervenir en la gestión económica de la Facultad, como lo hace en la de Cádiz, que á la misma Universidad pertenece, porque ésta es del Estado.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza al Decano de la Facultad provincial de Medicina de Sevilla para hacer el reparto de la cantidad correspondiente á las dos terceras partes del total importe de los derechos de exámenes y grados, recaudada durante el curso de 1913 á 1914, entre el personal docente y administrativo que á ello tiene derecho.

2.º Para la determinación de este personal y de la parte alcuota que á cada uno corresponde, se estará á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Noviembre de 1914.

3.º Si alguno de los interesados en el reparto se considerase perjudicado, podrá ejercitar el recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

4.º Queda reformada, en los términos que la presente indica, la Real orden de 17 de Diciembre de 1914.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1914.—*Bergamín*.

(B. O. de 30 de Octubre).

Escuelas especiales

Que se desestimen los recursos interpuestos respectivamente, por varios Licenciados en Medicina que pedían la anulación del concurso á la Auxiliaría de Histología Normal, etc., y por varios Auxiliares de Escuelas de Veterinaria contra

la convocatoria á oposición libre de las Cátedras de Anatomía descriptiva, etc., y Física; etc., vacantes en la de Santiago.

—Idem la reclamación presentada por D. Pedro Fernández, contra su exclusión de las oposiciones á la Cátedra de Derecho Mercantil, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Las Palmas, por no poseer el título de Profesor Mercantil.

—Que el Ayudante meritorio de la Escuela Industrial de Linares D. Agustín González, se encargue transitoriamente de una plaza de Profesor con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

—Idem id en la de A. y O. de Algeciras, don José Román Corzánego.

—Idem en las de Ciudad Real, el Profesor de ascenso D. Heriberto Díaz, cobrando los dos tercios del sueldo correspondiente á la Cátedra de Dibujo Lineal.

—Idem en la de Jerez de la Frontera, D. Horacio Bel, Ayudante meritorio, con la gratificación de 1.500 pesetas.

—Idem en la I. de Cartagena, D. Miguel Acosta, Profesor de entrada, con los dos tercios de sueldo correspondiente á la plaza que va á desempeñar.

—Idem en la de Béjar, D. Serapio Rodríguez, también Profesor de entrada.

—Idem en la misma, D. Augusto Duprado, Ayudante meritorio con 1.500 pesetas.

—Idem en la de A. y O. de Madrid, D. Manuel Ramos, Profesor de entrada, con 1.500 pesetas y 500 de residencia.

—Idem en la misma, D. Vicente Lárraga, Ayudante meritorio, en la vacante del anterior con 750 pesetas y 500 de residencia.

—Idem en la de I. de Béjar, D. Juan Teixidor, Ayudante meritorio, con 750 pesetas en la vacante de D. Ramón Martín.

—Que disfruten licencia por enfermedad con todo su haber, D. Juan Moles y D. José Rocafull, Profesores en las de A. y O. de Santiago y Almería, respectivamente.

—Que D. Mariano González, Profesor en la de I. de Baeza, pase en comisión á la de Vigo.

—Que se admita la dimisión presentada por D. José Mestre, Director en la de Villanueva y Geltrú y sea nombrado en substitución suya D. Manuel Riquelme.

—Que se hagan extensivas á las Escuela de Comercio las instrucciones referentes á las Escuelas de Veterinaria y dictadas con fecha 27 de Agosto anterior, para determinar el procedimiento que ha de seguirse en aquellos Centros de enseñanza á fin de llegar á la distribución y pago de la parte de derechos de exámenes y grados que deben ser satisfechos al personal de los Centros docentes, conforme á lo preceptuado en el art. 13 de la ley de Presupuestos de 24 de Diciembre de 1913.

(B. O. del 27 de Octubre)

—Que D. Antonio Ibañez, D. Rafael Herrero y D. José María Martínez desempeñen los cargos de Ayudante repetidor interino y gratuito en las Escuelas de Comercio de Cádiz, Valladolid y Bilbao.

—Que se apruebe la propuesta de premios á los alumnos de la I. de Madrid, librándose al efecto 1.500 pesetas.

—Que se rectifique el primer apellido del Profesor interino nombrado para la de Sevilla en la Orden del 10 del corriente, entendiéndose Vila en lugar de Vela

Escuelas Normales

Ha sido nombrada Directora de la Normal de Maestras de Cádiz, D.^a Concepción Varela, aceptando la renuncia del expresado cargo presentada por D.^a Natalia Muñoz.

—Se dispone que D. Antonio Quintero Cobo se haga cargo de la plaza de Profesor de que es titular en la Normal de Maestros de Málaga.

Ha sido subsanado error padecido acerca de la designación de asignaturas entre las Profesoras numerarias de la Escuela Normal de Maestras de Málaga.

—Se conceden 45 días de licencia, á D.^a Rosa Rodríguez, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Normal de Huesca.

—Se dejan sin efecto los siguientes nombramientos de Profesores especiales interinos: de Di-

bujo de la Normal de Murcia, hecho á favor de D. Eduardo Rojas; de Educación física, de la de Huelva, ídem de D. Enrique Crespo; de Francés de la Normal de Maestras de Oviedo, ídem de D.^a María del Carmen Rodríguez; de Contabilidad mercantil, de la de Alicante, ídem de doña Margarita Campos, y de Caligrafía de la de Oviedo, ídem de D.^a Carmen Aguadé. También lo ha sido el de Auxiliar Inspectora interina de la de Barcelona, á favor de D.^a Matilde Miguel Reina.

—Han sido nombrados, en virtud de permuta, D. Ramón Bajo, Profesor de Física, Química é Historia Natural y Agricultura de la Normal de Maestros de Navarra, y D. Hugón Valle, ídem de Pedagogía y su Historia, de la de Salamanca:

—Han sido nombrados Profesores especiales interinos: de Dibujo de la Normal de Maestros de Murcia, D. Antonio de la Torre; de ídem de la de Maestras de Cádiz, doña Margarita Terrones; de Educación Física de la de Cádiz, D.^a María de la Concepción Terrones; de Francés de la de Oviedo, D.^a María Rodríguez San Pedro; de Educación física de la de Alicante, D.^a Esperanza Lacomba; de Fisiología é Higiene de la de Segovia, D. José Ramírez, y de Caligrafía de la de Oviedo, D.^a Elvira Alvarez

—La Dirección general ha nombrado profesoras auxiliares en la Escuela Normal Central de Maestras: á D.^a Herminia Garcia, de Matemáticas y á D.^a Joaquina Carbonell, de Geografía.

—La Profesora Auxiliar propietaria de Francés en la misma Escuela, Srta. Escribano, solicita que se la designe un grupo.

—Se nombra á D.^a Matilde Miguel Reina, Auxiliar gratuita de Francés de la Normal de Maestras de Barcelona.

—Se dispone que D.^a Cecilia Castejón, Auxiliar de la Normal de Cuenca, quede agregada durante el curso actual al Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

—Se nombran Auxiliares interinas de Labores de las Normales de Lérida, Alicante y Navarra, á D.^a Angela Pilar Heras, D.^a Felicitá Sampere

Maestre y á D.^a Angela Onsalo, respectivamente.

—Se concede un mes de licencia á D.^a Magdalena Sabater, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Normal de Castellón.

—Ha sido nombrado D. Joaquín Martínez Vieiros, Profesor especial interino de Educación física y Auxiliar Inspector de la Normal de Maestros de Huelva.

—Para que puedan hacer sus prácticas los alumnos y alumnas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, este año han sido designadas la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestros, la Modelo y las de niños que llevan los números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 12, 15, 16, 21, 22, 28, 29, 34, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 56, 59, 62, 63 y 64, la graduada aneja á la Normal de Maestras y las de niñas que llevan los números 2, 5, 7, 10, 11, 14, 19, 23, 25, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 50, 54, 55, 59, 62, 63, 64 y 65 y las de párvulos designadas con los números 2, 8, 9, 10, 15, 18, 19, 20 y 22.

Primera enseñanza

Han sido nombradas Maestras sustitutas: de la Escuela de niños de Lemóniz (Vizcaya), doña Florentina Esperanza Torroznó; de la de Amayoes (Guadalajara), doña Wenceslao Romero; de Clavalls (Lérida), doña Rosa Aluja; de Villamalefa (Castellón), doña Consuelo Adam, y de Bellvis (Lérida), doña María Monserrat Minguella.

—Se obliga al maestro sustituido del Ayuntamiento de Terverga (Oviedo), don José García, á sufrir un nuevo reconocimiento facultativo.

—Se desestima instancia, del maestro de Navas del Madroño (Cáceres), solicitando establecer la Escuela al aire libre.

—Se declara que á las Maestras Directoras de las escuelas de adultas de esta Corte, creadas por el Real decreto de 4 de Abril de 1913, debe abonárseles una cantidad igual á la que por el mismo servicio percibieron el año próximo pasado.

—Se autoriza á doña María del Carmen García, para posesionarse en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de la Escuela de Santa María del Campo (Cuenca).

—Se desestiman instancias: de D. Gregorio Romo, maestro de Casar de Escalona (Toledo), en solicitud de oposiciones turno restringido, y de D. Manuel Vizuet, maestro de Don Benito (Badajoz), que recurre contra orden de la Dirección general.

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio, á D. Simón Gutiérrez y á D. Calixto González.

—Ha sido designado D. Antonio Salvat, para que explique la enseñanza de Higiene escolar en el curso breve de Maestros de Sevilla.

—Ha sido remitida á informe de la Sección de Construcciones civiles expediente de graduación de la Escuela de niños de Gáldar (Canarias).

—Se dispone sea obligado el Ayuntamiento de Cuevas (Almería), á satisfacer los alquileres que adeuda al Maestro D. Bartolomé Serrano.

—Se nombra á doña Patrocinio Montalbán, Maestra en propiedad de la Escuela de niñas de Alhama de Aragón (Zaragoza).

—Se dispone sea obligado el Ayuntamiento de Villalpando (Zamora) á facilitar locales donde instalar decorosamente las Escuelas y los Maestros, y si no dispone de casas propias, que abone directamente á éstos la cantidad suficiente en concepto de alquiler. La misma disposición se adopta respecto al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

—Han sido remitidos á los Presidentes de los Tribunales doña Carmen Rojo, y Sr. Marqués de Retortillo, los expedientes de los opositores á Escuelas nacionales, turno restringido. El segundo convocó el sábado último al Tribunal para comenzar los trabajos preliminares. Se dice que el día 15 comenzarán los ejercicios.

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio, á D. Luis Alvarez y á don Francisco Huidobro.

—Se concede un mes de licencia á doña Felisa Pérez, Maestra de Murcia.

—Se nombra á doña Antonia Roca, Maestra sustituta de la Escuela de Malda (Lérida).

—El *Boletín Oficial* del 27 publica la circular

pidiendo la relación de Escuelas vacantes, á los jefes de secciones administrativas excepto Navarra según dijimos en nuestro número anterior.

—El Jefe de la sección de Madrid, recuerda á los maestros que tengan clase de adultos la obligación de participar su apertura en oficio revisado por el Alcalde antes del día 10.

—Se dispone que el Inspector general de Primera enseñanza, D. Enrique Herrera Moll, con carácter de Inspector especial, gire una visita extraordinaria á las Escuelas nacionales de Valladolid (capital), á fin de informar acerca del funcionamiento, instalaciones y estado en general de la enseñanza de las mismas.

—Se ordena sea obligado el Ayuntamiento de La Laguna (Canarias), á facilitar local para la Escuela y casa-habitación á la Maestra del barrio de la Villa de Arriba, doña Leonor Viera.

Derechos pasivos del Magisterio.—Clasificaciones aprobadas: D. Severino Marrero, Maestro de Tejada, 577.50 pesetas; D. Pegento González, idem. de Barroso, 330; D. Esteban Barraohina, de Sitges, 805; D. Manuel I. García, de Santa Cruz de Sil, 250; D. Francisco Linares, de Santa Pola, 640; Doña Saturnina Montesinos, de Villafraanca, 312,50; D. Francisco Suárez, de Olleros, 250; y Doña Andrea Avelina Lamas, de Madrid, 2.000.

Pensiones concedidas; Doña Tomasa Brage, de Neda, 613,32; Doña Francisca Costa, de Torrebeases, 360; y Doña Antonia Hernández, de La Peña, 360.

Mejoras de pensión: Doña Manuela Rodríguez, de Almaraz, 100 pesetas; Doña María A. Martín, de Granada, 233.33, y negada á Doña Pilar Rambla, de Castellón.

ÍNDICE LEGISLATIVO

Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»

Día 27

R. O. (19 Octubre) declarando desierto el concurso anunciado para proveer la Cátedra de Álgebra y Cálculo mercantil, vacante en la Escuela

Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

—Otra (23 Octubre) autorizando á D. Enrique de Aguilera y Gamboa, Marqués de Cerralbo, para la práctica de excavaciones y exploraciones arqueológicas en los siguientes lugares: Ambrona, Ambrona y Miño, Valdelcubo y Tordelrábano y Retortillo, en la provincia de Soria; Santamera, Huérmeces, Clares, Luzón, Torresabiñán y Anguita y Aguilar de Anguita, en la de Guadalajara, y Ariza y Monreal de Ariza, en la de Zaragoza.

—Otras (24 y 26 de Octubre) disponiendo lo siguiente acerca de matriculas de alumnos:

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder autorización para matricularse en las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia á los alumnos del curso preparatorio que, teniendo ya aprobada alguna asignatura de éste, estén pendientes de la aprobación en otra ú otras. Al efecto se abre un plazo, que terminará el día 10 de Noviembre próximo, para solicitar la inscripción de matrícula, mediante el pago de derechos ordinarios y con la precisa condición de que al examen de las asignaturas de Facultad ha de preceder la aprobación de todas las del preparatorio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien ampliar hasta 20 de Noviembre próximo el plazo concedido por la Real orden de 15 del corriente para la matrícula de alumnos de la enseñanza no oficial colegiada que quieran acogerse á los beneficios del Real decreto de 30 de Agosto de 1901.

Otra (17 Octubre) declarando Monumento Nacional la casa llamada de Miranda, existente en Burgos.

Día 28

R. O. (23 Octubre) diciendo al señor Subsecretario lo siguiente sobre ascensos de escala:

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el Catedrático numerario de Instituto, D. Fernando Araujo y Gómez, el día 17 del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala reglamentarios, y en su consecuencia, que D. Guillermo Hernán-

dez de la Magdalena, que ocupa el primer lugar de la sexta categoría del escalafón, pase á la quinta con el haber anual de 7.500 pesetas; que don Clemente García Retamero, primero de la séptima, pase á la sexta con 6.500 pesetas; que don Anastasio Macías y Díaz, primero de la octava, pase á la séptima con 5.500 pesetas, y que don Juan Manuel S. Emeterio Ruiz, primero de la novena, pase á la octava con 4.500 pesetas, todos ellos con la antigüedad de 18 del actual.

—Otra (26 Octubre) ídem al señor Director general de primera enseñanza, sobre el curso breve de Maestros en Madrid.

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Real orden de 24 de Agosto último la organización en Madrid de un curso breve para Maestros, y transcurrido el plazo de la convocatoria, procede designar los Profesores y alumnos que han de tomar parte en el mismo, así como dictar las disposiciones complementarias que garanticen el debido éxito de tan importante obra cultural. A dicho fin, previos los informes y trámites en dicha Real orden señalados.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Será Director del curso, encargándose á la vez de las prácticas de enseñanza, D. Luis de Zulueta, Profesor de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio.

2.º Las diversas enseñanzas estarán á cargo de los señores que á continuación se expresan:

I. Cuestiones de Pedagogía contemporánea, D. Lorenzo Luzuriaga

II. Enseñanzas de Botánica, Zoología y Mineralogía; se darán en el Museo Nacional de Ciencias Naturales y á cargo de su Director y Profesores.

III. Prácticas de Física y Química, se harán en el Laboratorio para Maestros del Museo Pedagógico y á cargo de D. Edmundo Lozano.

IV. Lecciones de Matemáticas, nociones de Geografía astronómica y visita del Observatorio, D. Victoriano F. Ascarza.

V. Enseñanza de la Geografía, D. Emilio Huguet del Villar.

VI. Higiene escolar, D. Ricardo Rubio.

VII. Enseñanza de la Historia, D. Antonio Jaén.

VIII. Enseñanzas del idioma, D. Pedro Blanco.

IX. Enseñanza de la Religión, D. Manuel Rubio Cercas

X. Enseñanza del Dibujo, D. Víctor Masriera

XI. Historia de la Cultura y del Arte, señores D. Manuel B. Cossío y D. Elías Tormo.

3.º Será profesor auxiliar del curso D. Angel Llorca y García, maestro de las escuelas nacionales de Madrid.

4.º Por la Junta de ampliación de estudios y por el Director del curso se adoptarán las medidas necesarias para la organización de excursiones, distribución del tiempo y cuantas sean convenientes para la eficacia de las enseñanzas y mayor aprovechamiento de los maestros alumnos.

5.º Las prácticas de enseñanza en las escuelas se harán en la del Hospicio provincial de Madrid y en las escuelas nacionales de esta corte que dirigen D. Virgilio Hueso y D. Ezequiel Solana.

6.º Quedan admitidos á las enseñanzas del curso los maestros siguientes:

D. Manuel Alonso Herrán, de Rudagüena (Santander).

D. Rafael Campeny Barceló, de Vallmoll (Tarragona).

D. Valeriano Delgado de Torres, de Villacarrillo (Jaén).

D. Juan Jesús Díaz Estévez, de Cordovero (Asturias).

D. Juan Espinar Olcoy, de Larrainzar (Navarra).

D. Lorenzo Gordón Gómez, de Badajoz.

D. José María Lozano López, de Sevilla.

D. Dámaso Miñón Villanueva, de Mondéjar (Guadalajara).

D. Joaquín Palacios García, de Jaca (Huesca).

D. Juan José Redruello López, de Torrecó (Tolledo).

D. Jerónimo Rodríguez Hernández, de Linares (Jaén).

D. Daniel Rodríguez Rubín, de Mourente (Pontevedra).

D. Miguel Santaló Parvorell, de Guadalajara.

D. Emilio Tost Guasch, de San Jaime dels Domenys (Tarragona), y

D. Lucio Yubero Ranz, de Mazarambroz (Toledo).

Suplentes para el caso de que no puedan tomar parte alguno de los señores anteriormente mencionados:

D. Angel Ballarín Cornell, maestro de Calatayud.

D. Ildefonso Jiménez Maza, de Villamartín (Cádiz), y

D. Sidonio Pintado Arroyo, de Sisteiglesias (Valladolid).

7.º Los maestros admitidos quedan autorizados para trasladarse á Madrid á fin de tomar parte en el curso, debiendo dejar atendida la enseñanza en sus respectivas escuelas.

8.º Cada uno de los maestros admitidos al curso tendrá derecho á percibir con cargo á la partida de 420.500 pesetas, capítulo 3.º, artículo 1.º del presupuesto vigente, dietas de tres pesetas como indemnización parcial de gastos de estancia en Madrid, más el importe del viaje de vuelta en ferrocarril desde Madrid al punto de su residencia oficial, siendo justificante para ambos abonos el certificado de la secretaría acreditando la presencia en Madrid y la participación en el curso.

9.º Los profesores del curso que dependan de este Ministerio y tengan su residencia oficial fuera de Madrid, quedan autorizados para trasladarse á esta corte durante el tiempo necesario para dar las enseñanzas que se les encomiendan.

10. Terminado el curso, la Junta elevará al Ministerio de Instrucción pública un informe acerca de la labor realizada y de los resultados que de ella se deduzcan.

—Otra (23 Octubre) ídem al señor Subsecretario sobre la cátedra de Francés en el Instituto del Cardenal Cisneros.

Ilmo. Sr.: Vacante por fallecimiento de don Fernando Araujo Gómez una de las plazas de Profesor de francés del Instituto general y técnico del Cardenal Cisneros, de esta Corte, y no exis-

tiendo causas suficientes que justifiquen continúe dividida esta enseñanza en dos secciones como en la actualidad sucedía, y teniendo en cuenta al mismo tiempo que las enseñanzas de Geografía é Historia con arreglo al plan vigente de estudios, constituyen cuatro asignaturas á cargo de un solo Catedrático, cuya labor se hace penosa y ardua, en razón á que todas ellas figuran en los primeros cursos de bachillerato, que es donde precisamente existe mayor acumulación de alumnos, y que además sería quizá conveniente para la mejor enseñanza de las mismas separar los estudios de éasas dos importantes ramas del saber humano especializando cada una de ellas y concediéndoles mayor amplitud é independencia.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que las enseñanzas de francés del Instituto del Cardenal Cisneros queden á cargo único del actual Catedrático de esta asignatura.

2.º Que por vía de ensayo, y sin perjuicio de extender más adelante esta reforma á los demás Institutos del Reino, se divida la enseñanza de las asignaturas de Geografía é Historia del Instituto referido del Cardenal Cisneros, de esta corte, en dos Secciones, una de Geografía y otra de Historia.

3.º Que de la Sección de Historia quede encargado el actual Profesor, que desempeña ambas enseñanzas en dicho Instituto.

4.º Que á la Sección que quede sin titular por esta reforma le sea asignada la dotación que quede vacante por el fallecimiento del Catedrático Sr. Araujo y la corrida de escala reglamentaria hasta tanto que sea provista en la forma legal correspondiente, y mientras tanto se encargue interinamente de su desempeño el Catedrático de la misma asignatura D. Francisco Morás y López, Catedrático del Instituto de Cuenca, como agregado, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 24 de Noviembre de 1911.

—Otra (27 Octubre) ídem al mismo sobre asistencia de Profesores particulares á exámenes de sus alumnos:

Ilmo. Sr.: Para resolver dudas que recientemente se han suscitado acerca de los títulos exigidos á los Profesores particulares de la segunda enseñanza no oficial, es conveniente recordar que están en plena vigencia el artículo 24 del Real decreto de 20 de Julio de 1900 y Real orden de 21 de Agosto del mismo año, y el artículo 25 del Reglamento de exámenes y grado aprobado por Real decreto de 10 de Mayo de 1901.

En su consecuencia, y de conformidad con los citados textos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Para el establecimiento y apertura de los Colegios incorporados á Institutos de segunda enseñanza será necesario, además de los requisitos que hoy se exigen respecto á locales higiénicos, material adecuado de enseñanza, etc., que en los cuadros de Profesores figuren cinco de éstos por lo menos, que sean Licenciados en Facultad, y de ellos uno Licenciado en Filosofía y Letras y otro en Ciencias.

Los Profesores de Lenguas vivas no necesitan estar adornados de título oficial alguno, bastando que su competencia sea notoria.

Se exceptúan de la anterior disposición respecto á los cuadros de Profesores titulados, los Colegios de las Corporaciones religiosas tradicionalmente reconocidas como dedicadas á la enseñanza por razón de su Instituto, como son las de Agustinos, Compañía de Jesús y Escuelas Pías.

2.º El Tribunal para los exámenes de asignaturas en la enseñanza no oficial lo constituirán el Catedrático numerario de cada una de ellas ó quien haga sus veces, según la Ley, y otros dos Catedráticos numerarios de asignaturas análogas. Podrán asistir al examen de sus alumnos, con voz, pero sin voto, los Profesores particulares con título suficiente que hayan estado encargados, por lo menos dos tercios del curso, de la enseñanza de los mismos.

Se considera con título suficiente para poder asistir al examen de los alumnos no oficiales, con voz, pero sin voto, á los Profesores privados que

sean Doctores en la respectiva Facultad para las Universidades; Licenciados ó Bachilleres en las Facultades de Ciencias ó Filosofía y Letras para los Institutos; título de Maestro Normal ó sus equivalentes para las Escuelas Normales de Maestros; Veterinarios de primera clase y profesores de comercio para las respectivas Escuelas.

3.º Que en estos términos se entienda rectificada y aclarada la Real orden de 15 del actual.

Día 29

Real orden (19 Octubre) nombrando á D. José María Núñez Jover, Catedrático numerario de reconocimiento de productos comerciales de la Escuela Superior de Comercio de Alicante con el mismo sueldo anual y número en el escalafón que actualmente tiene y declarando vacante la cátedra de igual denominación en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca.

Día 30

Reales órdenes (26 Octubre) nombrando á don Nicolás Achúcara y á D. Felipe Lafora Secretario general y Vicesecretario respectivamente del Patronato general de Anormales.

Día 1.º de Noviembre

Real orden (30 Octubre) disponiendo se proceda á la apertura de matrícula de las enseñanzas establecidas en la Escuela Industrial de Jaén, pudiendo verificarse hasta el 20 del actual.

—Otra (id.) prorrogando el plazo de admisión de matrícula oficial en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, hasta el día 15 del actual, en que ya estarán resueltas las consultas hechas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Día 27

Subsecretaría.—Ascensos y nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.

—Dirección General de Primera enseñanza.—Esta Dirección General anuncia, para su provisión por concurso de traslado, la plaza de Inspector de Primera enseñanza de Castellón, vacante

por pase á otro destino de D. Manuel Delgado Lora.

Podrán tomar parte en este concurso cuantos Inspectores propietarios figuren en el escalafón del Cuerpo, los cuales deberán presentar sus instancias en el término de veinte días, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 21 de Octubre de 1914.—El Director general, *Bullón*.

Día 28

Subsecretaría.—Nombrando Bedel segundo de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Cádiz, á D. Esteban Campos de Francisco.

—Dirección General de Primera enseñanza.—Adjudicando á la casa «La Madrileña», de esta corte, la construcción de 700 bancos pupitres bipersonales, modelo del Museo Pedagógico Nacional.

Día 29

Subsecretaría.—Nombrado por R. O. de 20 de Julio último, el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Topografía, Geodesia, Economía, Legislación industrial y Estadística, vacante en la Escuela Central de Ingenieros industriales:

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria han sido admitidos los opositores siguientes:

D. Tomás Brull Sabater, César Sagasta Marcolain, Fernando Orduña Lomas, José Iturrioz y Rojo, Luis Camallonga y Gades, José Aubau Amat, Ramón José Izquierdo, Felipe de Cós y Panedás, Mariano de Bastida Bilbao, Vicente Burgaleta y Pérez, Fernando Martín de Vidales, Arturo Peñalver y Santillana, Pablo Díaz y Flores, Francisco Molina y Sugrañés, Enrique Gil Camporro.

2.º Que queden excluidos de estas oposiciones:

D. Manuel Baltasar Lonas y Español y D. Sixto Ocampo Redondo por haber presentado sus instancias fuera del plazo de la convocatoria.

3.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 28 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, *J. Silvela*.

—Nombrado por Real orden de 20 de Julio último el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Física aplicada á la Veterinaria con microscopio, Química aplicada á la Veterinaria y Toxicología de la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente.

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria han sido admitidos los aspirantes siguientes:

D. Moisés Calvo y Redondo, Manuel Reyes Calvo, José Lema Trasmonte, Honorato Vidal Suárez, Emilio Satué Blanco, Justino Velasco Fernández, Tiburcio Escobar Cantalejo, Carlos Puente Sánchez, Francisco Centrich Nualart, Patricio Chamón, Germán Tejero, Juan Rueta y Marco.

2.º Que quedan excluidos de estas oposiciones:

D. Ramón Casaña y Eriarte, Roberto Mur Pons, Ernesto Simón García, Carmeio Agrelo Castillo, José María Jiménez de Embrún y de No, Fermín Romeo y González de Santa Cruz, Ricardo Aldea Lafuente, Faustino Martínez Valdés.

Por no acreditar que tienen la condición 4.ª del artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

D. Eduardo Respaldiza, por no acreditar ninguna de las condiciones exigidas.

D. Rafael Castejón y Martínez de Arizala, por no tener la condición 3.º del citado artículo y Real decreto.

3.º Que desde el día que se inserte en la *Gaceta* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 26 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, *Silvela*.

Día 30

Subsecretaría.—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, á D. Pedro Mayoral y Parracio, que des empeña igual cargo en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.

Dirección general de primera enseñanza.—Anunciando el extravío del título de Maestro de primera enseñanza elemental expedido á favor de D. Segundo Mayora y Utaqui.

—Real Academia de Medicina.—Por fallecimiento del Excmo. señor Doctor D. Eugenio Gutiérrez y González, Conde de San Diego, y traslado reglamentario, se halla vacante una plaza de Académico de número, con destino á la Sección de Anatomía y Fisiología Normales y Patológicas, que la Academia ha acordado anunciar y proveer en sesión de 28 del corriente mes.

Las condiciones que exigen los Estatutos en los candidatos á dicha plaza son las siguientes:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Poseer el grado de Doctor ó el de Licenciado en la Facultad de Medicina, conferida en alguna Universidad del Reino.
- 3.^a Contar diez años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión de Médico.
- 4.^a Haberse distinguido notablemente en las materias propias de dicha Sección por publicaciones originales, por actos públicos ó por una práctica acertada y meritoria que le haya granjeado crédito reconocido; y
- 5.^a Hallarse domiciliado en esta Corte.

Las propuestas para la mencionada plaza, que deberán firmar tres Académicos de número, á lo menos se admitirán en esta Secretaría de mi cargo durante los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y se acompañarán de la relación de méritos de los candidatos, suscrita por éstos y garantizada con la firma de los proponentes, haciéndose constar en ella el lugar de su nacimiento, edad y títulos profesionales, con expresión de la fecha

en que estos fueron librados y el número de su registro en los correspondientes libros.

Madrid, 29 de Octubre de 1914. —El Secretario perpétuo, *Doctor Manuel Iglesias Diaz*.

Día 31

Subsecretaría.—Ascensos y nombramientos de personal subalterno.

Dirección general del Instituto Geográfico.—Estados de nacimientos, etc., relativos á Septiembre próximo pasado

NOTICIAS

Parece que algunos inspectores de primera enseñanza proyectan algo encaminado á debilitar ó destruir la naciente Asociación de esos funcionarios.

Hoy que todo depende de la unión y solidaridad entre elementos que tengan intereses comunes son incomprensibles las labores negativas.

Si el organismo tiene defectos, aplíquese la actividad de cada uno á subsanarlos y á mejorarle, que de las empresas sin otra finalidad que la destrucción nunca ha salido nada bueno.

.

El Sr. Bergamín ha visitado la sociedad de sastres titulada «La Confianza», saliendo tan gratamente impresionado de las clases de enseñanza sostenidas por ella, que prometió volver á dar una conferencia.

En ella elogió la acción benéfica y educativa de la Sociedad, tuvo frases elocuentes para el trabajo de los industriales, censuró el afán de los padres en dar á los hijos un título mejor que una buena educación artística, se manifestó decidido partidario de la transformación de los Institutos y dispuesto á proteger las Escuelas de Artes é Industrias.

Incidentalmente habló en defensa de la neutralidad de España en la guerra actual y fué aplaudido en muchas ocasiones con verdadero entusiasmo.

.



El alcalde ha celebrado una conferencia con el Delegado regio de primera enseñanza, con objeto de ponerse de acuerdo para procurar la organización escolar, proponiéndose celebrar sucesivas reuniones con dicho objeto.

* * *

El señor ministro de Instrucción pública someterá en breve á la firma de S. M. los decretos estableciendo nuevas Escuelas Normales en Alava, Albacete, Almería, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Guadalajara, Soria y Zamora.

* * *

Ha llegado á esta Corte el reputado Abogado y Profesor Mercantil malagueño D. Juan Aranda y Blanco, que ofrece sus servicios al público en general y particularmente á los que deseen preparación para ambas carreras.

Núñez de Arce, 6.—Restaurant.

* * *

El ministro de Instrucción pública ha recibido á una comisión de profesores de Filosofía y Letras de la Universidad Central, presidida por el Sr. Bonilla San Martín, el cual expresó al señor Bergamín la idea de crear la autonomía pedagógica, de acuerdo con lo manifestado en el discurso pronunciado por el ministro en la apertura de curso del expresado centro docente.

Manifestó el Sr. Bergamín á los comisionados que estaba completamente de acuerdo con el proyecto mencionado, pero que no podría llevarse á cabo la autonomía pedagógica hasta tanto que la autonomía económica no sea un hecho.

* * *

El prelado de Tarragona ha fundado en el Seminario conciliar de su diócesis las clases necesarias para que los seminaristas estudien la carrera de Maestros.

De los motivos que le han guiado para tomar esa resolución dan idea los siguientes párrafos de su disposición:

«Teniendo los alumnos la carrera de maestros y la carrera de sacerdotes, si al terminarla comprenden ellos, ó lo notan los superiores, que no

tienen vocación eclesiástica, se evitará el inconveniente de que vuelvan á sus casas sin título oficial ninguno, ó el mucho más grave aún, que nunca se lloraría bastante, de que no encontrando otra colocación donde comer, por comer se hagan curas sin que Dios para tan difícil misterio les llame.

El título de profesor, honroso siempre y hoy muy honrado, dará honor particular y prestigio ante el pueblo al sacerdote. El cual así podrá abrir escuela sin tanto temor á las cortapisas que el absolutismo del Estado ponga; y con ello añadirá algunos emolumentos á los de todo punto insuficientes que el altar proporciona á quienes le sirven y, lo que vale más, tendrá nueva ocasión de inculcar á los niños el amor que deben al Dios que por amar á ellos se hizo niño y quizá de preservarlos del veneno del anticatolicismo con que corrompa sus débiles inteligencias el maestro oficial pagado por los católicos en una nación cuyo Estado profesa la religión católica.

La solidez con que se estudian en los Seminarios las asignaturas fundamentales de la profesión del Magisterio, juntamente con el hábito de discurrir lógicamente y expresarse de elegante manera, y con multitud de aplicables conocimientos adquiridos en una carrera la más larga de todas, tornan muy hacedero ganar por oposición una escuela, mejor retribuida ya, y más en lo sucesivo, que una parroquia, y cuyo desempeño no impide ejercer el ministerio sacerdotal y venir en ayuda del párroco ó hacer las veces de tal cuando el curato se encuentre vacante. La celebración de concursos anuales, que deseamos hacer aún más frecuentes, tanto como prescribe el Tridentino, nos proporcionará en muchos casos coyuntura de dar á las clérigos las parroquias donde ya sean maestros.

Los que hayan recibido de Dios mayores talentos, se pondrán en disposición de ser profesores normales, con lo que harán el bien en más gran- de escala.

Por tanto, concluido el estudio de la Filosofía, en cada uno de los cuatro años siguientes los se-

minaristas aprobarán un curso de la carrera del Magisterio. A los que sean pobres se les pagarán todos los gastos.»

* * *

El escrito que uno de nuestros anteriores números publicamos sobre escuelas graduadas ha producido alguna sensación

Comentándole una Directora quería convencer á Maestros y Maestras de sección de que *habiendo hecho ellos oposición á 1.000 pesetas no podían quejarse y de que está bien dispuesto el régimen de las graduadas con su Director y sus subordinados.*

Nosotros que miramos por encima de las personas, no hemos dicho que los Maestros de sección se quejen, sino que la enseñanza no ha obtenido de la organización graduada los triunfos sobre la unitaria que se prometía y estos hechos prueban más que todas las opiniones interesadas.

Como todos los autores están conformes en que la institución en sí misma considerada es buena, hay que buscar las causas del mal en otra parte que no ha de ser los niños, sino el otro factor; el Profesorado.

Ahora bien; su competencia está *igualmente* demostrada (á no ser que los señores Directores prueben la inferioridad de los otros); luego tampoco consiste en eso.

Lo que no está es igualmente retribuida ni siquiera considerada y... ya apareció aquello.

Porque el Derecho enseña que iguales deberes corresponden iguales derechos cosa que mal podrá hacer comprender á sus discípulos un Maestro *de á mil* al lado de otro con quintuple ó mayor ingreso.

Los niños son el diablo para fijarse en codos rotos y aun en las interioridades de los Maestros.

Mas si esa señora Directora no quiere atender á la enseñanza del Derecho vea en la Historia que todas las supremacías *gratis datas* é impuestas *ab irato* han fracasado precisamente por eso, por falta de fundamento.

Claro está que nosotros señalábamos ese mal reconocido por todos, para que lo remediase quien puede y debe hacerlo; y tuvimos el gusto de que

con mucha aproximación á nuestras ideas se expresara un importante diario.

No esperábamos ese razonamiento de la Directora aludida, porque aplicándole á los Directores resulta que no debían haber pasado del puesto á que hicieron oposición, y... jamás pidieron los maestros de *á mil* que pierdan nada otros

No hay ningún pobre que no sea generoso, y en caso contrario, también los censuraríamos.

* * *

Según el *Boletín Oficial* del día 30, se ha dirigido á los Jefes de Centros de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción pública la siguiente circular:

El excelentísimo señor Ministro, Jefe de este Departamento, ha comunicado con esta fecha á la Subsecretaría la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta las grandes dificultades que han de tener los diversos Centros de enseñanza para la adquisición de material científico procedente del extranjero, á causa de la situación extraordinaria en que se encuentra Europa, y visto el informe presentado por el Instituto del material científico,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se autorize á los señores Catedráticos y Profesores, cuyos pedidos de material científico hayan sido en todo ó en parte aprobados, para que se introduzcan en ellos los cambios estrictamente indispensables que las circunstancias exijan.

2.º Estos cambios sólo podrán hacerse de unos aparatos ó instrumentos por otros que sean necesariamente de uso idéntico ó muy análogo y de precio equivalente.

3.º De todos cuantos cambios se hagan se dará cuenta razonada inmediatamente y de oficio al Instituto del Material científico».

De Real orden comunicada por el señor Ministro he dispuesto que esta resolución se haga pública en el *Boletín Oficial* para conocimiento de los señores Jefes de los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio. Madrid 27 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, *Siloela*.

La agitación estudiantil de las últimas semanas parece conjurada con las disposiciones aclaratorias que publicamos en otro lugar de este número.

Algo se ha querido desviar la cuestión hacia la parte religiosa y nada tendría de extraño que se repitiera la negativa á entrar en clase.

Pero el Sr. Brgamín se dirá recordando lo del Catecismo no hace todavía un año:

Unas veces por *lúico*, otras por *neo*.

¿Cuándo los dejaré contentos?

.

Con gran solemnidad se ha inaugurado el grupo el grupo escolar municipal titulado «Ruiz Jiménez» en honor del ex alcalde y ex ministro que supo hacerse acreedor á esa distinción por su amor á la cultura.

Acudieron al acto distinguidas personalidades, entre las que notamos al alcalde, señor Prast; el director general de primera enseñanza, Sr. Bullón; el Sr. Ruiz Jiménez, la mayoría de los concejales y vocales de la Junta de primera enseñanza, el conde de Santa Engracia, los directores de Escuelas Normales, inspectores de las escuelas públicas y gran parte del Magisterio de Madrid.

El ministro no pudo asistir por sus obligaciones parlamentarias.

El alcalde pronunció un discurso en que se felicitó del acto, declarando que de todas las obligaciones que le impone su cargo; ninguna le merece tanta atención como la enseñanza popular. Felicitó al Sr. Ruiz Jiménez, por haberse hecho merecedor del honrosísimo galardón de dar su nombre á un grupo de escuelas.

El discurso más interesante fué el del director general, que declaró terminantemente que estará al lado del Ayuntamiento para cuanto signifique dar impulso á la cultura del pueblo madrileño; que la lucha anterior entre Estado y Municipio será en adelante noble emulación entre ambos para mejorar el lamentable estado de las escuelas públicas de Madrid, y que sería su mayor satisfacción ser vencido en este empeño por el Ayuntamiento. Dijo que el Ayuntamiento encontrará en la dirección general toda clase de facilidades para

llevar á cabo empresas como la que se celebraba en aquel acto. El discurso del Sr. Bullón mereció nutridos aplausos de los asistentes.

El Sr. Ruiz Jiménez habló visiblemente conmovido; estuvo muy elocuente, y su discurso hizo una notable defensa de la gestión del Ayuntamiento, en lo que se refiere á la enseñanza.

El edificio en que se han instalado las nuevas escuelas es hermoso. Son seis clases de á 32 plazas cada una, cuatro para niñas y dos para párvulos. Reune todas las condiciones pedagógicas é higiénicas apetecibles, de modo que puede decirse sin exageración que es un sanatorio escolar.

El festejado está siendo objeto de muchas felicitaciones á las que unimos la nuestra muy sincera.

Tampoco hemos de regatear el aplauso merecido por el Ayuntamiento que así se interesa por la cultura popular, ni el elogio debido al digno jefe del negociado señor Nevoa, que tanto ha hecho y puede hacer en este gran problema de la enseñanza madrileña.

Celebraremos que dirija á la junta por el camino de la cordialidad con el Estado y que desaparezca de una vez el antagonismo entre los maestros municipales y nacionales.

.

Dice un colega que probablemente será elegido senador por la Real Academia de Medicina, en la vacante por muerte del señor conde de San Diego, el Dr. González Alvarez.

.

Dice *La Epoca*:

«La interpelación del Sr. Maldonado para censurar la destitución del Sr. Unamuno en el cargo de rector de la Universidad de Salamanca, ha sido de tonos vivos.

Pero como el ministro de Instrucción pública no es hombre que procede de ligero, y además es un polemista formidable, según propia frase del Sr. Maldonado, ha sabido rechazar las injustificadas censuras de este senador, exponiendo las razones que tuvo para destituir al Sr. Unamuno.

El discurso del Sr. Bergamín, hábil y correctísimo, ha merecido grandes elogios.»

La Srta. Pilar Muntadas, que ha popularizado el pseudónimo de *Adsum*, acaba de publicar un folleto titulado *Apuntes de Pedagogía práctica*, que contiene sesenta y cuatro pensamientos pedagógicos.

Véndese el ejemplar de este opúsculo al precio de cincuenta céntimos en las principales librerías y en la administración de *El Universo*, Olózaga, 1.

Acabamos de recibir un ejemplar del *Memo-rándum* publicado por D. Rufino Blanco de las dos conferencias pronunciadas en el Ateneo de Madrid por el autorizado profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Tratan dichas conferencias de la «Necesidad de sistematizar los estudios pedagógicos» y del «Crecimiento en la edad escolar».

El autor remitirá gratis dicho folleto á aquellos de nuestros suscriptores que envíen una faja de este periódico al Director de *El Universo*, apartado 266, Madrid.

En la designación para maestros de escuelas nocturnas, la Delegación Regia de Madrid ha tenido en cuenta los interinos y los que disfrutaban menores sueldos.

Ello honra al Sr. Cavestany á quien aplaudiremos cuanto haga en ese sentido.

Por exceso de original no podemos dar cabida en este número á informes que tenemos sobre incumplimiento del decreto de 30 de Agosto en la Normal de Las Palmas, con otras graves denuncias que vemos en un apreciable colega.

Lo haremos en el próximo.

Los doctores Srta. Lacy y Sres. Tolosa Latour y Masip se han posesionado de sus Cátedras de Fisiología é Higiene en las Escuelas Normales Centrales y en la de Estudios Superiores del Magisterio.

Nuestra cordial enhorabuena

Parece que van disipándose los temores que algunos periódicos señalaban sobre el fracaso de las reformas en Instrucción Pública.

Nosotros no hemos dudado un instante de que el Sr. Bergamín atendería sus reformas y bien claro lo declaró al ser invitado en el Congreso á aceptar las conclusiones de la Asamblea de Auxiliares.

Eso y cosas otras más, respondió, está atendido y resuelto en el proyecto de presupuesto que las Cortes han de discutir.

De manera que, según venimos sosteniendo, si el ministro está convencido de la justicia de los aumentos, los sostendrá cuanto pueda; y si no lo está, fracasarán, aunque esté *arma al brazo* todo el profesorado y todas las asociaciones juntas.

Ahora bien; el ministro tenía esa convicción como ha demostrado en muchas ocasiones y ya se ve como lo sostiene.

Sin embargo, la «Unión de maestros de 1.100» sigue moviéndose por su ascenso y envía una comisión para hacer gestione. en ese sentido.

A última hora el Sr. Bergamín ha confirmado á los periodistas que hace cuestión de Gabinete la aprobación de los aumentos pedidos,

¿Se le puede exigir más?

Se ha inaugurado el curso breve de maestros en esta Corte con una Conferencia sobre Astronomía, dada por el Sr. Ascarza.

Asistió el ministro de Instrucción pública.

Imp. de la Viuda de A. Alvarez.—Marqués de la Ensenada, 8.

RUBATE

Espos y Mina, 17

ESPECIALIDAD EN CHOCOLATES ELABORADOS A BRAZO
Se hacen tareas de encargo y en el domicilio del consumidor
Aceites superiores de Andalucía, azúcares, cafés, téa, legumbres
y otros artículos.